

## ACUERDO MINISTERIAL No. 647

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### Considerando:

**Que**, el Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: *"1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

**Que**, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: (...) *"Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado"*;

**Que**, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto"*;

**Que**, el Art. 59 del Estatuto antes citado, establece que: *"Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa"*;

**Que**, el Art. 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, en su parte Título I: De los Procesos Gobernantes, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, está la de: *"m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios; n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente"*;

**Que**, en el año 2011 el MAGAP suscribió a través de las Direcciones Provinciales Agropecuarias y las Asociaciones u organizaciones de productores, convenios para la implementación del programa de botiquines veterinarios que sirvieron como capital semilla para mejorar el acceso permanente a medicinas e instrumental veterinario de los productores pecuarios, enmarcado dentro del Programa Nacional de Cárnicos;

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-DPAAZUAY-2014-10611-M, de 08 de diciembre de 2014, la Directora Provincial Agropecuaria del Azuay, remite el informe elaborado por el Dr. Andrés Javier Almeida, Técnico MAGAP, en el cual se indica que los botiquines veterinarios

cumplieron a cabalidad los objetivos, motivo por el cual se recomienda elaborar las actas de finiquito definitivas de los 20 botiquines veterinarios de la provincia del Azuay;

**Que**, debido a que las Direcciones Provinciales, al momento, no cuentan con las competencias para la firma de convenios y Actas de Finiquito de los convenios antes mencionados;

En el ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 17, 55 y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### ACUERDA:

**Art. 1.-** Delegar a la doctora **EMMA AMALIA MORA ANDRADE**, Directora Provincial Agropecuaria del Azuay, para que a nombre y representación del titular de esta Cartera de Estado, suscriba las **ACTAS DE FINIQUITO** de los convenios celebrados dentro del Proyecto de Implementación de Botiquines Veterinarios.

**Art. 2.-** La funcionaria delegada en virtud del presente Acuerdo, será responsable civil, administrativa y penalmente de sus actos u omisiones en el ejercicio de su delegación, e informará al titular de esta Cartera de Estado, sobre las acciones realizadas al amparo de esta delegación.

**Art. 3.-** De la ejecución de la presente delegación, encárguese a la Dirección Provincial Agropecuaria del Azuay.

**Art. 4.-** El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **17 DIC 2014**



Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**

